

Quito, 06 de febrero de 2018

Estimadas/os señoras/es:

Asunto: **Proyectos 103568 y 103570 – Programa Integral Amazónico de Conservación de Bosques y Producción Sostenible.**

Solicitud de Propuesta SDP-ADO-18-010 – Diagnóstico de situación actual y diseño de una estrategia logística administrativa eficiente para el control forestal en la región amazónica y bosque seco de la región sur del país (Loja y El Oro)

Nos es grato dirigirnos a ustedes para solicitar la presentación de una propuesta para la provisión de los servicios arriba mencionados, y cuyo detalle se encuentra en los Términos de Referencia – TDR adjuntos, Anexo 4.

En la preparación de su propuesta, por favor utilizar y llenar los formularios del Anexo 2.

La propuesta deberá ser presentada en dos sobres **separados**: uno que contenga la propuesta técnica en formato PDF (FLASH) y otro con la propuesta económica en formato PDF y EXCEL (FLASH). Los sobres deben indicar el nombre del oferente y del concurso, y ser entregados **hasta las 17h000 del miércoles 28 de febrero de 2018**, en la dirección que se indica a continuación:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Centro Corporativo Ekopark, Torre 4, piso 3
Vía a Nayón y Av. Simón Bolívar**

Su Propuesta deberá estar redactada en español, y será válida por un periodo mínimo de 90 días.

De requerir aclaraciones, por favor enviar sus consultas hasta el lunes 19 de febrero de 2018 a licitaciones.ec@undp.org

Será su responsabilidad asegurarse de que la propuesta llegue a la dirección antes mencionada, a más tardar, en la fecha límite establecida. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado no serán tomadas en consideración. Le rogamos se asegure de que su oferta sea debidamente firmada y salvaguardada en formato PDF, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requerimientos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y el oferente será el adjudicatario del contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Señores/Señoras
Empresas Consultoras
Presente

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de cero tolerancia ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Unidad de Adquisiciones
PNUD

Anexo 1

REF: SdP-ADQ-18-010

P/00103568 y 00103570

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Diagnóstico de situación actual y diseño de una estrategia logística administrativa eficiente para el control forestal en la región amazónica y bosque seco de la región sur del país (Loja y El Oro)
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio del Ambiente – MAE y Ministerio de Agricultura y Ganadería
Breve descripción de los servicios solicitados	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 2
Relación y descripción de los productos esperados	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 4 y 5
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 6
Frecuencia de los informes	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 10
Requisitos de los informes de avance	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 11
Localización de los trabajos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 8
Duración prevista de los trabajos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 7
Fecha de inicio prevista	Aproximadamente marzo 2018
Fecha de terminación máxima	Aproximadamente junio 2018
Viajes previstos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 8
Requisitos especiales de seguridad	N/A
Instalaciones que facilitará el PNUD	N/A
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio Se deberán presentar los respaldos de los currículos presentados.
Moneda de la propuesta	Dólares EE.UU.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado

	inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 11
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 6.
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de servicios profesionales El formato está disponible en: http://www.undp.org.ec/licitaciones/SubcontratoEmpresasmodificado.pdf
Criterios de adjudicación de un contrato	Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica (70%) (Detalle cuadros infra)</u> • Perfil de la Empresa: 15% • Perfil del Equipo: 15% • Oferta Técnica: 40% Únicamente las ofertas que cumplan con un 70% de calificación de la oferta técnica pasarán a la siguiente fase de revisión de la oferta económica. <u>Propuesta financiera (30%)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un sólo proveedor de servicios.
Anexos a la presente SdP ¹	• Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) • Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) • TdR detallados

¹ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)²	<i>Las consultas deberán enviarse hasta el lunes 19 de febrero de 2018 a:</i> licitaciones.ec@undp.org <i>Las respuestas serán enviadas hasta el jueves 22 de febrero de 2018.</i> Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes	- Original de los formularios de la propuesta técnica, con sello y firma del representante legal y el consultor en la declaración. (El incumplimiento de este requerimiento será causal de rechazo de la oferta) - Copia de los documentos solicitados en el Anexo 2 – Formulario de Presentación de Ofertas. En el caso de consorcios
Otras informaciones <i>[sírvanse especificar]</i>	N/A

² Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aun cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

**Formulario de Presentación de Propuestas
por los Proveedores de Servicios³**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁴)

[Insértese: lugar, fecha]

A:

Arnaud Peral
Representante Residente
PNUD
Quito, Ecuador

Estimado señor Peral:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta No. **SDP-XX-XXX** de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc. y **Anexo 2-a**;
- b) Adjuntar los siguientes documentos ("similares" en caso de empresas extranjeras):
 - Documento que demuestre la constitución de la(s) empresa(s)
 - Copia del nombramiento del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil y copia de su cédula de ciudadanía.
 - Copia del documento del RUC
 - Certificado de no ser contratista incumplido ni adjudicatario fallido, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe>
 - Copia del Formulario del SRI de "Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de - Balances Formulario Único Sociedades" presen todo para el pago para el último ejercicio fiscal.
 - Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país. (Si aplica)

³ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁴ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico y números de teléfono – a efectos de verificación.

- c) Informe financiero más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, etc.;
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto; **(Anexo 2 -b 1 y 2)**
- e) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.
(Anexo 2-c)

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.); **(Anexo 2-d 1 y 2)**
- b) currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del equipo profesional propuesto manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato. **(Anexo 2-e)**

Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios
Cargo
Fecha

Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta



DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1.- Nombre o Razón Social: _____

2.- Dirección Principal: _____

3.- N° Registro Único de Contribuyente (RUC): _____

4.- Teléfono: _____

5.- Correo electrónico: _____

6.- Persona a contactar –Dirección electrónica (si tuviera): _____

7.- Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: No. Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida
Electrónica, Fecha y/o algún otro dato importante) _____

8.- Nombre del Representante Legal: _____

9.- Documento de Identidad del Representante Legal: _____

10.- Datos del Registro de Poder del Representante Legal: _____

_____ de _____ de 2016

Firma del representante legal

Nombre y Sello de la Empresa:



EXPERIENCIA EN SERVICIOS IGUALES Y/O SIMILARES

OFERENTE:

Cliente	Persona de Contacto/Cargo/Teléfono	Duración del Contrato	Monto de Facturación US\$ (últimos tres años)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Al servicio
de las personas
las naciones

Anexo 2-B-2

REF: SdP-ADQ-18-010

P/103568 y 103570

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO DEL CONCURSO

Denominación del trabajo:	País	
Empresa contratante (contacto, dirección, telef., e-mail): <u>INCLUIR CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EMPRESA CONTRATANTE</u>	Inicio (mes/año)	Terminación (mes/año)
Firma asociada (si aplica)	Dirección, teléfono, e-mail	
Personal de la empresa involucrado en el trabajo (cargo /responsabilidad)	Número de semanas- días/persona	
Descripción del Proyecto		
Descripción de los servicios efectivamente proporcionados		

Nota: Presentar una hoja por cada trabajo similar realizado.

Anexo 2-c
REF: SdP-ADQ-18-010
P/103568 y 103570

DECLARACION JURADA

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP
Presente. -

En relación con el **Concurso UNDP/ECU/SdP/ADQ/18/XXX** – “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” el proponente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- a. La empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.
- b. Que nos sometemos a las Condiciones Generales y Términos de Referencia del presente concurso, las cuales declaramos haber leído y entendido.
- c. Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información presentados para efectos del proceso.

Quito, ____ de ____ de 2018

Firma y Nombre del Representante Legal
Sello de la empresa

Anexo 2-d-1
REF: SdP-ADQ-18-010
P/103568 y 103570

COMPOSICIÓN Y ORGANIGRAMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL ASIGNADO AL ESTUDIO

Nombre	Responsabilidad/función en el estudio	Tiempo de dedicación a la consultoría días/horas

Anexo 2-d-2
REF: SdP-ADQ-18-010
P/103568 y 103570

**CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DE TODO
EL PERSONAL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

PROPONENTE: _____

NOMBRE	FORMACION PROFESIONAL		EXPERIENCIA	
	PROFESION	ESPECIALI-ZACION	TIPO DE ACTIVIDAD *	AÑOS

(*) Indicar el campo de mayor experiencia en temas relacionados a la presente consultoría.

Anexo 2-e
REF: SdP-ADQ-18-010
P/103568 y 103570

**MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE TRABAJO
A SER PRESENTADA POR LOS PROFESIONALES QUE EL
PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR AL PROYECTO**

Declaración:

Confirmando mi intención de servir en la posición de (nombre del cargo de acuerdo a los TDR) y mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa de los datos descritos anteriormente e incluidos en mi CV puede conducir a mi descalificación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas.

Firma del Profesional

Fecha

Firma del Jefe del Equipo

Fecha

Nota: La ausencia de las firmas en el presente documento será causal de rechazo de la oferta

Anexo 2-f
REF: SdP-ADQ-18-010
P/103568 y 103570

EN UN SOBRE SEPARADO:

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁵**

[Insértese: lugar, fecha]

Señor
Arnaud Peral
Representante Residente
PNUD
Quito

Estimado señor Peral:

Los abajo firmantes tenemos el placer de presentar a ustedes nuestra propuesta económica, que asciende a un valor total de US\$ XXXXX (valor en letras) detallada a continuación, de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Propuesta SdP/ADQ/18/XXX:

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Producto 1		
2	Producto 2		
3	Producto 3		
4	Producto 4		
	Sub-Total	100%	

⁵ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

	IVA	12%	
	Total		
Valor Total en Letras:			

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]:*

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Valor total
I. Servicios de personal			
	Días		
II. Gastos de bolsillo			
1. Viajes			
2. Viáticos			
3. Comunicaciones			
4. Reproducción de documentos			
5. Alquiler de equipo			
6. Otros <i>(indicar)</i>			
III. Otros costos conexos			
SUB - TOTAL			
IVA 12%			
TOTAL			

Aceptamos mantener la vigencia de la misma por 90 días a partir de la presente fecha.

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]



Al servicio
de las personas
y las naciones

Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas,

abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
 - 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
 - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
 - 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando – sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

- 13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del

Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Anexo 4

REF: SdP-ADQ-18-010

P/103568 y 103570

TÉRMINOS DE REFERENCIA**1. INFORMACIÓN GENERAL:**

Proyecto No	00103570 y 00103568
Nombre Proyecto	Programa Integral Amazónico de Conservación de Bosques y Producción Sostenible
Título contratación	Diagnóstico de situación actual y diseño de una estrategia logística administrativa eficiente para el control forestal en la región amazónica y bosque seco de la región sur del país (Loja y El Oro)
Tipo de contrato	Servicios profesionales para empresas
Ubicación	Quito, Ecuador
Duración	90 días de trabajo

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y JUSTIFICATIVO:

El Sistema Nacional de Control Forestal (SNCF) es responsable de verificar, el cumplimiento de las regulaciones ambientales a través de la aplicación de diversos mecanismos, en toda la cadena de valor para los productos forestales, desde el aprovechamiento en campo, movilización, revisión y su comercialización en centros de destinos finales, así como también apoyar al control del tráfico de vida silvestre y sus elementos constitutivos.

Durante los últimos años se evidencia que las acciones del SNCF se enfocan principalmente en la verificación de los procesos de aprobación, ejecución y post aprovechamiento de los programas de manejo forestal aprobados a través de las Oficinas Técnicas Forestales del Ministerio del Ambiente (MAE), trabajo realizado con 7 Auditores Forestales (AF); así como ejecutar actividades en el control de la legalidad en la movilización de productos forestales y vida silvestre a través de 13 Puestos Fijos de Control (PFC) y 6 Unidades Móviles (UM). Bajo estas dos modalidades de control se verifica que los productos forestales y vida silvestre que se movilizan cumplan con los requerimientos exigidos en la norma ambiental. Además, a través de 9 Supervisores forestales se realiza la verificación documental y física de productos forestales que se encuentran en las industrias primarias, secundarias y de bienes de servicios forestales a nivel nacional. Pese a las diferentes líneas de acción mencionadas se evidencia niveles de informalidad e ilegalidad en el abastecimiento en destinos finales o consumidores intermedios, registrándose a nivel nacional un promedio anual de madera retenida de 9.177,14 m³.

En este sentido el Ministerio de Ambiente del Ecuador (MAE), se encuentra desarrollando acciones orientadas a mejorar el SNCF, como uno de los elementos necesarios para la implementación del Sistema Nacional de Trazabilidad de Productos Forestales (SNTPF). Cabe recalcar que el SNTPF garantizará la producción, circulación y consumo de productos forestales de origen legal. Para cumplir con lo expuesto se plantea que, al momento de obtener la guía de movilización, a través de la plataforma del Sistema de Administración Forestal (SAF), se deberá seleccionar el o los Puestos Fijos de Control Forestal (PFCF) por las que deberá necesariamente pasar el vehículo cuando se trate de movilización interprovincial; así como, el destino final para los productos forestales. En caso de movilización dentro de la misma provincia, solo se deberá seleccionar el destino final.

El Programa Integral Amazónico de Conservación de Bosques y Producción Sostenible (PIA), implementado por el MAE y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), financiado por el Fondo Verde Climático (FVC) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), e implementado con el soporte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en calidad de agencia implementadora y entidad acreditada de los Fondos respectivamente, prevé brindar soporte al fortalecimiento del control forestal y vida silvestre en la Región Amazónica. En este sentido, el Programa apoyará la implementación de los procesos de trazabilidad para productos forestales incluidos en el Plan de Acción REDD+, promoviendo la participación de las comunidades locales en las medidas de control implementadas por el MAE. Esto incluirá la implementación del monitoreo comunitario de los bosques y de la vida silvestre, que reducirá el riesgo de las fugas (el desplazamiento) de la deforestación ilegal entre las áreas. Conjuntamente con el monitoreo comunitario, la investigación científica será coordinada con las principales instituciones académicas del país para fomentar la generación de información sobre los ciclos de tala forestal, las especies, los diámetros mínimos de corte por especies y otros factores pertinentes al monitoreo forestal. Esta información proporcionará retroalimentación para poder mejorar las medidas de control forestal. Adicionalmente, el Programa prevé el aporte para mejorar la eficacia de los puntos de inspección y fortalecer los centros integrales de control forestal; y para fortalecer la capacidad técnica de los centros de control dentro del área de intervención; entre otras actividades.

Como condición asociada a la implementación del Programa, en la parte correspondiente a los Fondos del FVC, la Junta del FVC decidió que el Ecuador tendrá que entregar al Fondo un informe técnico detallado sobre los centros integrales de control forestal, incluyendo mapas, especificaciones técnicas y presupuestos, previo a la construcción de nuevos centros de control y/o repotenciación de centros existentes.

Con estos antecedentes, el MAG y el MAE, con el apoyo del PNUD, requieren contratar una consultoría para realizar un análisis técnico sobre los Puestos Fijos de Control Forestal y de Vida Silvestre (PFCFVS), que incluya recomendaciones sobre la ubicación estratégica, de tal manera que la producción forestal que circula en el país, se controle por lo menos en una ocasión en su movilización, así como también realizar un diseño ideal de PFCF que permita mejorar las actividades de control forestal y de vida silvestre en la región amazónica y bosque seco de la región sur del país. A partir de la identificación de las principales vías de circulación por donde se moviliza la mayor cantidad de productos forestales y tráfico de vida silvestre y con base a los resultados obtenidos, se deberá optimizar los diferentes componentes de control forestal, establecer una estrategia del Sistema Nacional de Control Forestal, con el objetivo de controlar y verificar un mayor volumen de madera movilizada, desde el origen hasta su destino final, así como evitar el tráfico de vida silvestre en la región amazónica y bosque seco de la región sur del país.

3. OBJETO DE LA CONSULTORIA

Realizar un diagnóstico de situación actual para el sistema nacional de control forestal, evaluando integral y estratégicamente su ubicación, implementación y facilidades que mantienen actualmente los Puestos Fijos de Control Forestal y de Vida Silvestre (PFCFVS), lo que permitirá validar y definir una estrategia de trabajo logístico adecuado en la región amazónica y bosque seco de la región sur del país.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Elaborar un diagnóstico de la situación actual de los 7 puestos fijos de control forestal y de vida silvestre en función de su ubicación, resultados y conectividad vial.
- Diseñar una propuesta de modelo ideal de un puesto control forestal integral y de vida silvestre (fijo o móvil), enfocada en cumplir con los requerimientos espaciales, funcionales y estratégicos.
- Diseñar una estrategia para el sistema nacional de control forestal, que asegure y facilite el control de la totalidad de productos forestales en la región amazónica y bosque seco de la región sur del país.

5. PRODUCTOS ESPERADOS:

PRODUCTO 1: Diagnóstico de la situación actual de los 7 puestos fijos de control forestal y de vida silvestre en función de su ubicación, resultados y conectividad vial.

Esto debe incluir:

- Un inventario y diagnóstico del estado de los bienes muebles y servicios utilizados en el proceso de control forestal y de vida silvestre, administrados por las Direcciones Provinciales del Ambiente y Dirección Nacional Forestal incluyendo: oficinas/campers/casetas de control, vehículos, equipos tecnológicos, entre otros.
- Una evaluación y diagnóstico del sistema de manejo forestal actual, incluyendo:
 - Análisis del proceso de licenciamiento forestal sistema de control licencias y autorizaciones de aprovechamiento forestal.
 - Análisis del tipo de monitoreo y funcionamiento (mecanismos de control, verificación de licencias, verificación de procedencia, volumen, especie).
 - Análisis de la eficiencia y eficacia en la supervisión del control forestal (en sus 4 componentes y personal técnico).
 - Análisis del apoyo actual con entidades de control como la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, para los puestos fijos de control forestal.
- Un análisis de las principales vías de movilización de productos forestales, con atención al origen y destino, tomando en cuenta la red vial actual. Esto deberá incluir:
 - Revisión documental histórica sobre el tráfico de madera
 - Rutas actuales de movilización de productos forestales- formales e informales, legales e ilegales.
 - Identificación de áreas de mayor extracción.
 - Identificación de zonas núcleo de consumo de la madera (destino industrias primarias y secundarias de la madera).
 - Análisis de horarios de movilización (incluyendo procedencia y destino).
 - Ubicación de los puestos fijos de control forestal y de vida silvestre.

PRODUCTO 2: Propuesta de modelo ideal de un puesto integral (fijo o móvil) de control forestal y de vida silvestre, enfocada en cumplir con los requerimientos espaciales, funcionales y estratégicos.

Esta propuesta debe incluir:

- Un análisis de la ubicación geográfica (incluyendo mapas) de los PFCFVS actuales y una propuesta especificando si están situados estratégicamente, si deberían ser reubicados, potencializados, o incrementados en la región amazónica y bosque seco de la región sur del país. Para este análisis se debe priorizar sitios que cuenten con el apoyo de la fuerza pública (Policía Nacional y/o Fuerzas Armadas), así como la tenencia legal de los terrenos para la construcción y/o ubicación de PFCFVS,

- considerando que estos deben ser espacios públicos que legalmente puedan ser usados para este fin.
- Una propuesta de diseño arquitectónico, infraestructura, equipamiento idóneo y personal técnico necesario para la operación de los PFCFVS.
 - Costos detallados para la implementación de cada centro de control por actividad y tipo de gasto.

PRODUCTO 3: Diseñar una estrategia para el sistema nacional de control forestal, que asegure y facilite la verificación de la totalidad de productos forestales en la región amazónica y bosque seco de la región sur del país.

Esta propuesta debe incluir:

- Propuesta operativa para los componentes del Sistema Nacional de Control Forestal, que asegure el control total del aprovechamiento, movilización y comercialización de productos forestales y minimice el tráfico de vida silvestre. Esta propuesta debe asegurar un mejor control y custodia de los productos forestales a lo largo de la cadena productiva de la madera, así como mejorar la capacidad técnica del MAE y del accionar con organismos de apoyo como la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas.

6. COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN:

La empresa consultora estará bajo la supervisión del Gerente del Programa, y coordinará con el MAE y la Oficina de País de PNUD y el equipo de la Unidad de Gestión del Programa Integral Amazónico.

7. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA:

La duración de la consultoría es de 90 días calendario, el cual tendrá inicio a partir de la firma del contrato. Dentro de este tiempo están contemplados días de trabajo con el Ministerio del Ambiente, el PNUD y el tiempo necesario para revisión de los productos y aprobación. Se contará con un término de diez (10) días laborables para aprobar el producto o emitir observaciones. En caso de haber observaciones, el equipo consultor tendrá ocho (8) días laborables plazo para subsanar dichas observaciones, luego de esto el administrador del contrato en el término de cinco (5) días aprobará el producto.

8. LUGAR DE TRABAJO:

La sede de trabajo será la ciudad de Quito, Ecuador, con movilizaciones a la región amazónica y bosque seco de la región sur del país.

9. PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA:

La empresa consultora debe acreditar experiencia en temas de: proyectos e infraestructura; estudios en control forestal, manejo forestal y manejo de vida silvestre; análisis en logística integral, cobertura, control y seguimiento.

10. PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO:

El equipo consultor deberá estar conformado por:

- Ingeniero Civil o Arquitecto; Experiencia comprobada en cálculo de volúmenes de obra, análisis de precios unitarios y presupuestos referenciales, dominio de Auto-cad en dos y tres dimensiones.
- Ingeniero Forestal, Ambiental o afín; Experiencia comprobada en proyectos vinculados al manejo y control forestal
- Ingeniero Geógrafo; Experiencia comprobada en proyectos vinculados al análisis espacial y modelamiento de la información geográfica.
- Médico Veterinario; Experiencia comprobada en manejo de vida silvestre.

*Ver sub-criterios de evaluación en el punto 13

11. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Productos/ Actividades	% Forma de pago	Tiempo de entrega
PRODUCTO 1: Diagnóstico de la situación actual de los puestos fijos de control forestal y de vida silvestre en función de su ubicación, resultados y conectividad vial.	30%	30 días a partir de la firma de contrato
PRODUCTO 2: Propuesta de modelo ideal de un puesto fijo integral de control forestal y de vida silvestre, enfocada en cumplir con los requerimientos espaciales, funcionales y estratégicos.	30%	60 días a partir de la firma de contrato
PRODUCTO 3: Diseñar una estrategia para el sistema nacional de control forestal, que asegure y facilite la verificación de la totalidad de productos forestales en la región amazónica y bosque seco de la región sur del país.	40%	90 días a partir de la firma de contrato

12. RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta incluirá una Propuesta Técnica y una Propuesta Financiera, presentadas en dos sobres: uno que contenga original y copia (Formato PDF) de la propuesta técnica y otro con original propuesta económica. La propuesta deberá estar redactada en español, y será válida por un periodo mínimo de 90 días. Se deberá presentar en formato PDF (USB). Si requiere aclaraciones favor enviar sus consultas a licitaciones.ec@undp.org.

La empresa deberá presentar certificados para acreditar la experiencia, (copia del acta de entrega-recepción definitiva de los trabajos o servicios de consultoría que se acrediten como experiencia o bien un documento otorgado por el cliente). El equipo propuesto también deberá presentar certificados o títulos que les permita acreditar su experiencia.

13. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA:

La mejor oferta será aquella que responda a los siguientes criterios de evaluación:

- Perfil de la Empresa: 15%
- Perfil del Equipo: 15%
- Oferta Técnica: 40%
- Oferta Económica: 30% Los costos asociados a la movilización deberán ser incluidos en la propuesta económica.

Perfil de la Empresa (100 puntos)	15%
Experiencia en prestación de servicios de asesoramiento en proyectos e infraestructura.	
1-2 años	10
2-3 años	20
4 años o más	35
Experiencia en estudios de control forestal, manejo forestal y manejo de vida silvestre.	
1 año	10
2 años	20
3 años o más	35
Experiencia en análisis en logística integral, cobertura, control y seguimiento.	
1 estudio	15
2 estudios o más	30
TOTAL	100
Perfil del Equipo (100 puntos)	15%
Perfil 1: Ingeniero Civil o Arquitecto.	
Título de tercer nivel en ingeniería civil o arquitectura.	10
Experiencia en el cálculo de volúmenes de obra, análisis de precios unitarios y presupuestos referenciales,	
1-2 años	5
3-4 años	10
5 años o más	15
Dominio de Auto-cad en dos y tres dimensiones.	10
SUBTOTAL	25
Perfil 2: Ingeniero Forestal, Ambiental o afín.	
Título de tercer nivel en ingeniería forestal, ambiental o afín.	15
Experiencia en proyectos vinculados al manejo y control forestal.	
1-2 años	5
3-4 años	10
5 años o más	20
SUBTOTAL	25
Perfil 3: Ingeniero Geógrafo.	
Título de tercer nivel en ingeniería geográfica (geógrafo).	10
Experiencia en proyectos vinculados al análisis espacial y modelamiento de la información geográfica.	

1-2 años	5
3-4 años	10
5 años o más	20
SUBTOTAL	25
Perfil 4: Médico Veterinario.	
Título de tercer nivel en medicina veterinaria.	10
Experiencia en proyectos vinculados al manejo y/o rescate de vida silvestre	
1-2 años	5
3-4 años	10
5 años o más	15
SUBTOTAL	25
TOTAL	100
Oferta Técnica	40%
¿Hasta qué punto el oferente comprende la naturaleza del trabajo y se ajusta a los objetivos específicos de la consultoría?	8
¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	8
¿Es apropiada la secuencia de actividades y su planificación?	8
¿Se ha adoptado un marco conceptual apropiado para el trabajo a realizar?	8
¿La metodología presenta un análisis integral de la cadena de madera para generar el modelo y diagnóstico?	8

14. INSUMOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE AL CONTRATISTA ADJUDICADO:

1. Ubicación actual de los puestos fijos de control forestal y de vida silvestre en la región amazónica.
2. Perfil del Proyecto Sistema Nacional de Control Forestal.
3. Bases de datos de la gestión forestal del Sistema de Administración Forestal.
4. Bases de datos de resultados del Sistema Nacional de Control Forestal.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El PNUD y el/la contratado/a convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento debido a la ejecución de su contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra del dueño de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado el contrato de servicios, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El/la profesional y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito del PNUD.

Los productos generados bajo este tipo de contrato serán propiedad del PNUD y no podrán ser difundidos y/o socializados hasta que los mismos sean oficializados formalmente por la entidad.